



Resolución Municipal N° 352/2009
á, 09 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 318/2009 de 16 de marzo de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 17 de marzo de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 12/2009 referente a la "CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANO ETNIAS DEL ORIENTE EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Publica SEPES 01/2009, CUCE 09-1701-00-126755-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANO ETNIAS DEL ORIENTE EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Publica SEPES 01/2009, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION EN LICITACIONES PUBLICAS (RPC) de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 16/2009, de 18 de febrero de 2009, adjudico la "CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANO ETNIAS DEL ORIENTE EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ, representada legalmente por el señor Modesto Marquez Renteria.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANO ETNIAS DEL ORIENTE EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", hasta su acabado completo con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de especificación estipulado y características técnicas establecidas.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 12/2009, por el monto total de: Bs.6.452.652,17(SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 17/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, con un plazo de 180 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Modesto Márquez Renteria en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 182009, Preventivo N° 00008 de 16/01/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 57, Proy. 0103, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico), por el importe de Bs.7.500.000,00(SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ, representada por el señor Modesto Márquez Renteria, como adjudicataria de la "CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANO ETNIAS DEL ORIENTE EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 12/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 09 de septiembre del año 2009. dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se RECHAZA el Contrato SEPES N° 12/2009, por el monto total de: Bs.6.452.652,17(SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 17/100 BOLIVIANOS), por carecer el mismo de datos precisos de extensión y emplazamiento, y por no encuadrar su Modelo en el Documento Base de Contratación aprobado de manera previa a la Publicación en el SICOES, para la "CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANO ETNIAS DEL ORIENTE EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. 100, MZ E, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN.
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Llandivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE